



Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la Ejecución del proyecto denominado “Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENA-Carabineros de Chile”.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2181

SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública I; y



## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, **Carabineros de Chile** es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho.

CC/REG/PTO/JTR/ALR/SSB  
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Formación Capital Humano de SENA
4. Carabineros de Chile, (Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 63, Santiago.)
5. Partes y Archivo

S-5883/15

Su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de **Carabineros de Chile** desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile" el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012 y durante el año 2013, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

4.- Que, la superioridad de este Servicio, atendida la naturaleza de esta negociación y las características propias del "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**", se ha estimado contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa con **Carabineros de Chile**.

5.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 31 de mayo de 2015, el Ejército de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**"

6.- Que, el objetivo del "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**" es capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tareas, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

7.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar lo siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera para la ejecución del proyecto denominado "**Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile**", suscrito con fecha 31 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Carabineros de Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Carabineros de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de \$16.100.000.- (diez y seis millones cien mil pesos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula cuarta del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2015 se imputarán al ítem 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

## CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2015, entre el **Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Jefatura Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal**, Rut. N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**, aportando la suma de \$16.100.000-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, dictado por SENDA.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que **Carabineros de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

**QUINTO:** El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 7 meses, y se ejecutará a partir del 31 de mayo de 2015. Así, por razones de buen servicio, se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **Carabineros de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **Carabineros de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal**, en representación de **Carabineros de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **Carabineros de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Carabineros de Chile**.

**OCTAVO:** **Carabineros de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del convenio, Carabineros de Chile deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por dicha institución.

**Carabineros de Chile** designa al Director Nacional de Drogas e Investigación Criminal, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a Carabineros de Chile mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** **Carabineros de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si **Carabineros de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad de que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION**

**CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE”** que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de **Carabineros de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que **Carabineros de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **Carabineros de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Carabineros don Gonzalo Alfonso Blu, para representar a Carabineros de Chile en este tipo de convenios consta del Resolución Exenta N°24, de 21 de enero de 2015, de Carabineros de Chile, que delega la facultad de suscribir convenios de Colaboración Financiera, por parte del General Director de Carabineros, al Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, ya individualizado, ello en concordancia con la Resolución Exenta N°63, de 21 de noviembre de 2014, de Carabineros de Chile, que traslada al General Don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, desde la ex Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe de Zona.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez. General de Carabineros. Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANEXO**  
**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**

<b>Actividad Nº 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	07 meses.	Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres;</li> <li>- Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
Note Book, Data Show, Amplificación, Telón, e Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			
<b>Actividad Nº 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			

1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Equipamiento</b>			
La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad Nº 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
-No se contempla			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de Clausura, entrega de certificados		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los asistentes a la ceremonia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.			

<b>Equipamiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo de amplificación</li> <li>- Reproductor de música.</li> </ul>
<b>Recurso Humano</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y</li> <li>- Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas.  2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas.  3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se contempla</li> </ul>			
<b>Recurso Humano</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompras. 4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompras.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	2 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.			
<b>Equipamiento</b>			
- No se contempla			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.			

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda – Dpto. Drogas O.S.7	X	X		X		X	X			
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X			
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X	X			
04	Seguimientos			X	X	X	X	X			

05	Evaluaciones	X	X	X	X	X	X	X			
06	Cierre del proyecto							X			
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X	X			
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>		<b>07 meses</b>									

Firman: Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez. General de Carabineros. Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Carabineros de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 729  
FECHA 19-06-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2181
DETALLE	Autoriza a contratar con Carabineros de Chile bajo la modalidad de trato directo por los motivos que se señalan, y aprueba Convenio de Colaboración financiera para la ejecución del Proyecto denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta Senda-Carabineros de Chile".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.651.643.082
Presente Documento Resolución Exenta	16.100.000
Saldo Disponible	80.409.918



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE PRESUPUESTO**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°318

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la  
Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CARABINEROS DE CHILE  
RUT de la Entidad : 60.505.000-K

A la fecha de hoy, 06 de Julio de 2015, no registra saldo con este Servicio.



  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Junio de 2015

Detalle de Cartera Contable										
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015		al	31/12/2015		Fecha	6/07/2015	
		En	Peso chileno		Tipo	Toda la Cartera		Hora	15 : 4 : 52	
		Tipo de Moneda	Nacional							
RUT PRINCIPAL	NOMBRE							Saldo Inicial	Saldo Final	
CODIGO	CUENTA									
Fec. Asiento	Número de Asiento - Título									
Número de Asiento	Número de Documento	Detalle	Rut Beneficiario	Nombre Beneficiario	Relación			Debe	Haber	
60505000-K	CARABINEROS DE CHILE							4,207,873	0	
1140304	Anticipos por Programa Alto Impacto							4,207,873	0	
19/02/2015	001529 - SZE COMP. RENDICION REX. 783 (M) CARABINEROS DECHILE MES NOVIEMBRE 2014									
	0	COMPENSACION	60505000-K	CARABINEROS	000016			0	868,074	
19/02/2015	001531 - SZE COMP. RENDICION REX. 783 (M) CARABINEROS DECHILE MES NOVIEMBRE COMPLEMENTO 2014									
	0	COMPENSACION	60505000-K	CARABINEROS	000016			0	248,183	
30/04/2015	005006 - CARABINEROS DE CHILE DEV.SALDO PROGRAMA ALTO IMPACTO AÑOS ANTERIORES DEPOSITO DIA									
	0493238	COBRO	60505000-K	CARABINEROS	000016			0	2,932	
28/05/2015	006276 - CARABINEROS DE CHILE DEVOLUCION SALDO REX 783-2014 DEPOSITO DIA 27.05.2015									
	0493988	COBRO	60505000-K	CARABINEROS	000016			0	3,088,684	
<b>TOTAL FLUJO</b>									0	4,207,873

**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO P.1.**

NO  
ME  
4574

**TRASLADA OFICIALES DE FILA DE CARABINEROS DE CHILE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 63.**

**SANTIAGO, 21 NOV. 2014**

**VISTOS:**

- a) Lo determinado en el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, N° 18.961 de 1990.
- b) La conveniencia del servicio.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**SE RESUELVE:**

**TRASLÁDESE**, a contar del **14 de Noviembre de 2014**, a los Oficiales Generales y Oficiales Superiores de Fila de Carabineros de Chile que se señalan, entre las Altas Reparticiones y Reparticiones que se mencionan:

**SIN GASTOS FISCALES**

**ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD**

General Inspector CARRASCO Heliwig, Carlos Gustavo Adolfo (C.F. N° 155330-B) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Subdirección General de Carabineros, a la Plana Mayor de la Subdirección e Inspectoría General de Carabineros, como General Subdirector e Inspector General.

General Inspector VILLALOBOS Krumm, Bruno Arnoldo (C.F. N° 893780-U) desde la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Plana Mayor de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Director.

General Inspector FUENZALIDA López, Christian Ricardo (C.F. N° 298138-F) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, a la Plana Mayor de la Zona Metropolitana de Carabineros, como Jefe Zona.

General VIDAL Varas, Jorge Ricardo (C.F. N° 887395-Q) en la Dirección Nacional de Logística, desde la Plana Mayor de la Dirección de Compras Públicas, a la Plana Mayor de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, como Director.



General MUÑOZ Rubilar, Alejandro Hernán (C.F. N° 542790-D) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección Nacional de Inteligencia, a la Plana Mayor de la Zona Fronteras y Servicios Especiales, como Jefe Zona.

General BLU Rodríguez, Gonzalo Alfonso (C.F. N° 107172-S) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

General HERRERA Pintor, Víctor Hugo (C.F. N° 379205-T) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, a la Plana Mayor de la Dirección de Bienestar, como Director.

General SOLAR Roberts, Ricardo Patricio (C.F. N° 790665-Q) desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Oeste, a la Zona Seguridad Privada, Control de Armas y Explosivos, como Jefe Zona.

General IRIGOYEN Tapia, Juan Adolfo (C.F. N° 396242-H) desde la Plana Mayor de la futura Dirección de Planificación y Desarrollo Integral, a la Plana Mayor de la Secretaría General de Carabineros, como Secretario General.

General INZULZA Daneri, Hugo Ramón (C.F. N° 920029-Y) desde el Departamento de Operaciones de la Zona Metropolitana de Carabineros, a la Zona de Carabineros Santiago Oeste, como Jefe Zona.

#### **ESCALAFÓN FEMENINO**

General (E.F.) RAIMANN Vera, Marcia del Carmen (C.F. N° 660790-X) desde la Plana Mayor de la ex - Dirección de Bienestar y Protección Policial de la Familia, a la Plana Mayor de la Zona Prevención y Protección de la Familia, como Jefe Zona.

#### **ESCALAFÓN DE INTENDENCIA**

Coronel (I) CABRERA Jerez, Roberto (C.F. N° 922378-G) desde la Plana Mayor del Departamento de Administración y Finanzas de la Subdirección de Bienestar de la Dirección de Bienestar, a la Plana Mayor de la Dirección de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Logística, como Director.

#### **CON LOS DERECHOS REGLAMENTARIOS**

#### **ESCALAFÓN DE ORDEN Y SEGURIDAD**

General CARTAGENA Palacios, Ricardo Ismael (C.F. N° 161595-Q) desde la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, a la Plana Mayor de la Zona Control Orden Público e Intervención, como Jefe Zona.

General FERNANDEZ Mardones, Jorge Hernán (C.F. N° 270910-Q) desde la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, a la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Santiago Este, como Jefe Zona.

General LAGOS Gana, Alfredo Eduardo (C.F. N° 417065-Q) desde la Plana Mayor de la XI Zona de Carabineros Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Plana Mayor de la futura Dirección de Planificación y Desarrollo Integral, como Director.

General VENEGAS Briceño, Leonidas Eugenio (C.F. N° 874002-U) desde la Plana Mayor de la XIV Zona de Carabineros Los Ríos, a la Plana Mayor de la Zona Tránsito y Carreteras, como Jefe Zona.

General SOTO Isla, Hermes Eugenio (C.F. N° 796038-Z) desde la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, a la Plana Mayor de la VIII Zona de Carabineros Bio Bio, como Jefe Zona.

General ACOSTA Contreras, Víctor Joaquín (C.F. N° 920002-W) desde la Plana Mayor de la Dirección de Gestión de Personas, a la Plana Mayor de la II Zona de Carabineros Antofagasta, como Jefe Zona.

General CONCHA Ortega, Gerardo Iván (C.F. N° 920017-L) desde la ex - Plana Mayor del ex - Departamento de los Servicios de Fronteras y Límites de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la XI Zona de Carabineros Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, como Jefe Zona.

General AVILES Matthews, Luis Alfredo (C.F. N° 920009-D) desde la Plana Mayor del Departamento Asuntos Internos de la ex - Inspectoría General de Carabineros, a la Plana Mayor de la IV Zona de Carabineros Coquimbo, como Jefe Zona.

Coronel VIDAL Villegas, Aldo Eladio Eugenio (C.F. N° 920070-D) desde la ex - Plana Mayor del ex - Departamento de Protección de Personas Importantes de la ex - Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la VII Zona de Carabineros Maule, como Jefe Zona.

Coronel GUTIERREZ Gambaro, Omar Antonio (C.F. N° 920026-M) desde la ex - Plana Mayor de la ex - Dirección de Drogas e Investigación Criminal Zona Centro Sur, a la Plana Mayor de la Zona Norte de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe Zona.

Coronel LARRONDO Borsotto, Pedro Alfonso (C.F. N° 920033-L) desde la Sección Comisionados Institucionales del Departamento de Gestión Administrativa y Desarrollo Profesional de la Dirección de Gestión de Personas, a la Plana Mayor de la XIV Zona de Carabineros Los Ríos, como Jefe Zona.

**Anótese, comuníquese y publíquese.**



**GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ JURE**  
General Director  
CARABINEROS DE CHILE

**CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCIÓN GENERAL**

**DELEGA EN EL JEFE ZONA CENTRO  
SUR DE INTELIGENCIA, DROGAS E  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL, LA  
FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIO  
DE COLABORACIÓN FINANCIERA QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 241**

**SANTIAGO, 21 ENE 2015**

**VISTO:**

1.- La necesidad de delegar excepcionalmente la facultad que corresponde al General Director de Carabineros para suscribir convenios de Ejecución y Financiamiento de Proyectos.

2.- El Oficio N° 2335, de fecha 15 de diciembre 2014, de la Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- Las facultades conferidas al General Director por el artículo 52, letras j) y p) de la Ley N° 18.961, de 1990, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

4.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Lo solicitado por la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, a través de su D/E 29677907, de fecha 6 de enero 2015, en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

b) Teniendo presente el Programa de Prevención del Tráfico y Consumo de Drogas denominado "Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA-Carabineros de Chile, en que este Servicio transferirá a Carabineros de Chile, la Cantidad de \$ 13.000.000. (Trece millones de pesos) del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

c) La necesidad de delegar las atribuciones legales que tiene el General Director de Carabineros en el Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, General **GONZALO ALFONSO BLU RODRÍGUEZ** para representar a Carabineros de Chile en la suscripción del Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

d) Razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia Institucional.

**RESUELVO:**


**I.- DELÉGASE**, en el Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, General **GONZALO ALFONSO BLU RODRÍGUEZ** o quien lo reemplace o subrogue legalmente, la facultad para suscribir, en representación del General Director de Carabineros de Chile, un Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile.

**II.- FACÚLTASE**, al referido Oficial General o a quien lo reemplace o subrogue legalmente para suscribir todos los documentos que sean necesarios para proceder a la ejecución del mencionado Convenio de Colaboración Financiera, resguardando convenientemente los intereses fiscales.

**III.- DISPÓNESE**, que una vez suscrito el referido convenio el Oficial General delegatario, deberá informar a la Dirección General de Carabineros sobre la gestión y, además, remitirá debidamente firmados los ejemplares que correspondan a Carabineros de Chile, a más tardar dentro del tercer día contado desde la firma del instrumento, debiendo además dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Institución.

**Anótese y Comuníquese.**

Ant. 60.379/  
Hma.

  
**GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ JURE**  
General Director  
CARABINEROS DE CHILE



## **CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA Y TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CARABINEROS DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 31 de Mayo de 2015, entre el **Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Carabineros de Chile**, a través de su **Jefatura Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal**, Rut. N° 60.505.000-K, representado para estos efectos por el **General Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 80, Oficina N° 65, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

En virtud de lo dispuesto en la Ley N°18.961, Carabineros de Chile es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

Es misión esencial de Carabineros de Chile desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

**SEGUNDO:** El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y **Carabineros de Chile**, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **Plan Nacional de Capacitación Conjunta SENDA – Carabineros de Chile**, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este programa.

Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acto, dar continuidad durante el año 2015 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

Capacitar al personal de Carabineros en materias de drogas, para ejecutar acciones de Control y Prevención del Tráfico de Drogas y Prevención del Consumo de Drogas, propendiendo a la mayor eficacia de esta labor, a través de la entrega de conocimientos y entrenamiento en el uso de recursos actuales, para el desarrollo de estas tarea, además de promover la interacción con otros estamentos afines de la comunidad.

Los objetivos específicos de este programa son:

1. Capacitar al personal de Carabineros, para desarrollar trabajos de control y prevención del tráfico de drogas y prevención del consumo de drogas, en las respectivas áreas de responsabilidad territorial
2. Promover el desarrollo de acciones conjuntas con otros organismos, para disminuir los índices de tráfico y consumo de drogas en su sector.
3. Reconocer los aspectos y condiciones que inciden en la existencia de factores protectores y de riesgo en el para el tráfico y consumo de drogas, que correspondan al ámbito policial de control.
4. Vincular al personal de Carabineros con los organismos que conforman la red de soporte social para enfrentar en conjunto el fenómeno de las drogas en la población.
5. Capacitar al personal de Carabineros, en intervenciones de referenciación institucional.
6. Realizar reuniones de coordinación con los Mandos Locales del personal, con el propósito de promover las acciones a desarrollar y exponer los mecanismos de medición que se utilizarán en las evaluaciones.
7. Efectuar una evaluación posterior a la implementación del programa de capacitación, con el objeto de medir los resultados obtenidos de su aplicación.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2015, en la implementación del proyecto denominado **PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**, aportando la suma de \$16.100.000.-.

Dicha suma será entregada por el SENDA en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, dictado por SENDA.

La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que **Carabineros de Chile** se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA.

Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2015, contemple los recursos necesarios.

**QUINTO:** El programa objeto de este convenio, contempla una duración de 7 meses, y se ejecutará a partir del 31 de mayo de 2015. Así, por razones de buen servicio, se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, **Carabineros de Chile** podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a **Carabineros de Chile**, sino desde la total tramitación de este instrumento.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2015" el que firmado por el **Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal**, en representación de **Carabineros de Chile**, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de **Carabineros de Chile**, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y **Carabineros de Chile**.

**OCTAVO:** **Carabineros de Chile** se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un **Informe de Avance de Ejecución del Proyecto**, dentro de los cinco primeros meses del programa contados desde el inicio de la implementación del mismo. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del convenio, **Carabineros de Chile** deberá entregar por escrito un **Informe Final de Ejecución del Proyecto** desarrollado por dicha institución.

**Carabineros de Chile** designa al Director Nacional de Drogas e Investigación Criminal, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Proyecto, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a **Carabineros de Chile** mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director(a) Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** **Carabineros de Chile** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA.

**DECIMO:** Déjese expresamente establecido que si **Carabineros de Chile**, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de



este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad de que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En tal caso, si Carabineros de Chile, ha percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de **Carabineros de Chile**.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la cláusula octava precedente.

Del mismo modo, Carabineros de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que **Carabineros de Chile** estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, Carabineros de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de **Carabineros de Chile** ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Carabineros de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.


El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DÉCIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Carabineros don Gonzalo Alfonso Blu, para representar a Carabineros de Chile en este tipo de convenios consta del Resolución Exenta N°24, de 21 de enero de 2015, de Carabineros de Chile, que delega la facultad de suscribir convenios de Colaboración Financiera, por parte del General Director de Carabineros, al Jefe Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, ya individualizado, ello en concordancia con la Resolución Exenta N°63, de 21 de noviembre de 2014, de Carabineros de Chile, que traslada al General Don Gonzalo Alfonso Blu Rodríguez, desde la ex Dirección de Fronteras, Tránsito, Carreteras y Servicios Especiales, a la Plana Mayor de la Zona Centro Sur de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, como Jefe de Zona.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
GONZALO ALFONSO  
BLU RODRIGUEZ  
GENERAL DE CARABINEROS  
JEFE ZONA CENTRO SUR DE  
INTELIGENCIA, DROGAS E  
INVESTIGACIÓN CRIMINAL

  
MARIANO MONTENEGRO CORONA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE



**ACTIVIDADES DEL PLAN NACIONAL DE CAPACITACION CONJUNTA SENDA-CARABINEROS DE CHILE**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Capacitación a 240 Carabineros, en las Regiones comprometidas, en materias relacionadas con el consumo y tráfico de drogas, y relación comunitaria, con el fin de fortalecer y apoyar las tareas de prevención y control delictual labor que realizan en sus respectivos sectores de responsabilidad o área de vigilancia asignada.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1 - Modulo de encuentro con coordinadores Senda - Previene, Carabineros – Sección O.S.7 2.- Exposiciones de temas vinculados con la prevención de consumo y tráfico de drogas 3.- Talleres de Capacitación 4.- Módulos de trabajo en conjunto Senda – Previene - Carabineros 5.- Focus group. 6.- Dinámicas y ejercitación de contenidos			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cuarteles Institucionales de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones, ciudades y/o comunas comprometidas.	07 meses.	Cada evento tiene una duración de 1 semana. (08 actividades) 40 horas semanales.	320 horas cronológicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición y preparación del material que será entregado a los 240 Carabineros, consistente en carpetas, lápices, C.D. con presentaciones, videos y otros medios para el desarrollo de talleres;</li> <li>- Contratación de servicios de Coffe Break para 240 Carabineros capacitados en el proyecto, o los insumos para su preparación.</li> </ul>			
<b>Equipamiento</b>			
Note Book, Data Show, Amplificación, Telón, e Impresora			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Reuniones de coordinación con los Mandos locales de los Carabineros capacitados a través del proyecto.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Coordinación para la concreción de las reuniones 2.- Exposición a los Mandos locales de Carabineros, de los objetivos, alcances y resultados esperados del producto (Carabineros capacitados). 3.- Incorporación de un sistema de registro de las actividades realizadas por los capacitados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	03 días semana por mes. 40 horas semanales.	200 horas cronológicas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Equipamiento</b>			
La actividad no demanda gastos, por cuanto se utilizan los mismos recursos indicados en la actividad Nro. 1			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 3</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	Seguimiento de las actividades efectuadas por los Carabineros Capacitados, por medio de entrega de informes elaborados por el equipo capacitador.
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
1.- Reunión técnica con Coordinadores de Previene- Senda y Carabineros – Sección O.S.7. 2.- Recopilación de Información, por parte del equipo de Capacitación del Departamento Drogas O.S.7 al personal de Carabineros beneficiario, que las acciones desarrolladas en materias de prevención de consumo y tráfico de drogas. 3.- Evaluación de resultados.	

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	40 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
-No se contempla			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ceremonia de Clausura, entrega de certificados		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Invitación de autoridades, por parte de los Mandos Zonales o Regionales de Senda y Carabineros. 2.- Preparación y ensayo de la Ceremonia. 3.- Alocuciones. 4.- Entrega de Certificados. 5.- Desarrollo de un Cocktail para los asistentes a la ceremonia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	1 vez al mes.	03 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.			
<b>Equipamiento</b>			
- Equipo de amplificación - Reproductor de música.			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Impresión y Producción de Materiales a utilizar como recursos de apoyo		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Revisión de contenidos del Manual y Rotafolio de Drogas. 2.- Actualización de la información contenida en el Manual de Drogas. 3.- Contratación de servicios de impresión y confección de Manuales, Rotafolios y Artículos corporativos, destinados a proveer a los beneficiarios y estamento ejecutor del proyecto de materiales de apoyo, para que sin perjuicio de las tareas de control, al término del proyecto puedan continuar con el desarrollo actividades de Prevención y Difusión en beneficio de la comunidad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

Dependencias de Carabineros, e Imprenta contratada a través del Portal Chilecompras.	01 mes.	4 vez al mes.	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
- Contratación de servicios de impresión, a través del Portal de Compras Públicas Chilecompras.			
<b>Equipamiento</b>			
- No se contempla			
<b>Recurso Humano</b>			
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto.			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>	Adquisición de insumos y contratación de servicios		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
1.- Adquisición de artículos de librería para la elaboración de material para las actividades. 2.- Elaboración de certificados 3.- Adquisición de pasajes aéreos para el traslado del personal capacitador a las regiones más apartadas, a través del Portal Chilecompras. 4.- Contratación de arriendo de salones, a través del Portal Chilecompras.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias de Carabineros o Centros de eventos, ubicados en las regiones comprometidas.	07 meses.	2 vez al mes.	10 horas.

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>	
<b>Gastos Operacionales</b>	
- Contratación de servicios de Cocktail, o adquisición de insumos para su preparación.	
<b>Equipamiento</b>	
- No se contempla	
<b>Recurso Humano</b>	
- Personal del Departamento Drogas O.S.7, de Carabineros, no remunerado por el proyecto; y - Personal de Carabineros de la Zona o Región comprometida, no remunerado por el proyecto.	

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Reuniones Técnicas Senda - Dpto. Drogas O.S.7	X	X		X		X	X			
02	Capacitación de Carabineros	X	X	X	X	X	X	X			
03	Reunión técnica regional y nacional	X	X	X	X	X	X	X			
04	Seguimientos			X	X	X	X	X			
05	Evaluaciones	X	X	X	X	X	X	X			
06	Cierre del proyecto							X			
07	Rendiciones de Cuentas		X	X	X	X	X	X			
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>		<b>07 meses</b>									

  
**GONZALO ALFONSO**  
**BLU RODRIGUEZ**  
**GENERAL DE CARABINEROS**  
**JEFE ZONA CENTRO SUR DE**  
**INTELIGENCIA, DROGAS E**  
**INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

  
**DIRECTOR MONTENEGRO CORONA**  
**NACIONAL DIRECTOR**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**REPUBLICA DE PUERTO RICO**